

## Animales Vivos

### CABALLOS

#### Posición Arancelaria:

**0101.10.00.10:** esta posición arancelaria corresponde a los caballos pura sangre para reproducción y tienen un arancel de importación del 0%.

**0101.10.00.20:** corresponde a las yeguas pura sangre para reproducción y también tienen un arancel de importación del 0%.

**0101.90.10:** corresponde a los demás caballos distintos a los de pura sangre y a los importados para su matanza inmediata y tienen un arancel de importación del 0%.

**0511.99.40.40:** bajo esta posición se clasifica el semen equino. Específicamente corresponde al semen de cualquier animal distinto de la especie bovina y tiene un arancel de importación de 1,1%. Sin embargo el producto se encuentra beneficiado por el Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) por lo cual el producto de origen argentino puede ingresar con 0% de arancel. Cabe aclarar que Australia, Canadá, Chile, los países de la Cuenca del Caribe, Israel, los países del Pacto Andino, Jordania, Méjico y Singapur también están exentos del pago de arancel de importación.

**0511.99.40.70:** bajo esta posición se clasifican los embriones equinos y específicamente corresponde a los demás embriones de cualquier animal distinto de la vaca y tiene un arancel de importación de 1,1%. Si bien el producto se encuentra beneficiado por el Sistema Generalizado de Preferencia (SGP), por lo cual el producto de origen argentino podría ingresar con 0% de arancel. Cabe destacar que los embriones equinos "NO PUEDEN IMPORTARSE" desde Argentina. Por su parte, Australia, Canadá, Chile, los países de la Cuenca del Caribe, Israel, los países del Pacto Andino, Jordania, Méjico y Singapur están exentos del pago de arancel de importación.

#### Principales Países Exportadores:

Posición arancelaria: **0101.10.00.10**

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2009	2010	% del Total
1. Argentina	3.366	3.022	27,4 %
2. Holanda	3.148	2.214	20,1 %
3. Brasil	2.080	1.263	11,4 %
Total	8.594	6.499	58,9 %

Fuente: Elaborado por la Consejería Agrícola con datos del USDA

## *Animales Vivos*

### **CABALLOS**

Posición arancelaria: **0101.10.00.20**

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2009	2010	% del Total
1. Canadá	2.291	2.629	49,3 %
2. Chile	68	1.258	11 %
3. Argentina	486	527	6,5 %
Total	3.341	4.414	66,8 %

Fuente: Elaborado por la Conserjería Agrícola con datos del USDA

Posición arancelaria: **0101.90.10**

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2009	2010	% del Total
1. Holanda	72.870	100.670	50,1 %
2. Canadá	22.028	25.435	12,6 %
10. Argentina	1.025	2.411	1,2 %
Total	95.923	128.516	63,9 %

Fuente: Elaborado por la Consejería Agrícola con datos del USDA

Posición arancelaria: **0511.99.40.40**

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2009	2010	% del Total
1. Canadá	368	460	32,3 %
2. Alemania	270	343	24,1 %
15. Argentina	0	5	0,3 %
Total	638	808	56,7 %

Fuente: Elaborado por la Consejería Agrícola con datos del USDA

## *Animales Vivos*

### **CABALLOS**

Posición arancelaria: **0511.99.40.70**

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2009	2010	% del Total
1. Paraguay	2.992	4.216	20.3 %
2. México	3.181	3.108	15 %
33. Argentina	146	5	0,02 %
Total	6.319	7.329	35,3 %

Fuente: Elaborado por la Consejería Agrícola con datos del USDA

### Agencias Federales Involucradas en el Acceso

- **Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS):**

#### **1. Requisitos de Importación de Equinos Vivos**

La importación de equinos vivos a los Estados Unidos se encuentra regulada en el [9 CFR 93.300 a 93.326](#).

Cabe destacar que los EE.UU. prohíben la importación de equinos procedentes de países en los que se haya detectado la existencia de metritis equina (CEM) o que practican una política de fronteras abiertas en el comercio de caballos con países en los que dicha enfermedad está presente. La Argentina se encuentra libre de la enfermedad del CEM, por lo tanto le corresponde la aplicación de las regulaciones comprendidas en el [9 CFR 93.300 a 93.314](#).

## *Animales Vivos*

### **CABALLOS**

Para el APHIS los equinos de Argentina se encuentran afectados por la plaga "**endémico al barrenador" (screw worm)**, por lo tanto las importaciones están sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Un veterinario en Argentina debe efectuarle un tratamiento con ivermectina (ivermectin) de 3 a 5 días anteriores a la fecha de exportación a los Estados Unidos.
- Los caballos deben ser examinados en su totalidad de la plaga "endémico al barrenador" por un veterinario oficial de nuestro país dentro de las 24 horas previas al embarque a los Estados Unidos, debiendo encontrarse libre de dicha infección, caso contrario debe ser tratado.
- Se debe presentar un certificado sanitario del país de origen, emitido por un veterinario oficial de nuestro país. El certificado sanitario debe constatar que el equino se encuentra libre de la plaga y que ha sido tratado de acuerdo a los puntos anteriores, que ha permanecido en el país 60 días inmediatos a la exportación, que se encuentra libre de enfermedades contagiosas, que no ha estado en instalaciones donde se han detectado enfermedades equinas en los últimos 60 días y no ha estado en un país donde existe la enfermedad metritis equina (CEM) o no ha tenido ningún contacto con animales de países afectados por dicha enfermedad en los últimos 12 meses previos a la exportación.
- En el puerto de entrada están sujetos a una inspección preliminar realizada por funcionarios del APHIS, que verifican, de forma provisional, la buena salud de los animales.
- Luego se los somete a una **cuarentena** de 7 días que debe realizarse exclusivamente en los establecimientos oficiales del APHIS o bien en instalaciones privadas debidamente reconocidas para dichos servicios.
- Los únicos puertos habilitados para efectuar la inspección y que cuentan con la infraestructura necesaria para efectuar la cuarentena son: California (Los Ángeles), Florida (Miami) y Nueva York (Newburgh).
- Los costos de la cuarentena corren por cuenta del importador o propietario que debe asegurar el pago de este servicio por anticipado y pagar, incluso, una tasa para reservar los servicios de cuarentena en instalaciones mantenidas por APHIS. Las autoridades sanitarias americanas recomiendan efectuar las reservas de las instalaciones con debida anticipación.

## *Animales Vivos*

### **CABALLOS**

#### **2. Requisitos de Importación de Semen Equino**

La importación de semen equino para los países libres de metritis equina (CEM) debe cumplir con el protocolo del USDA. El "[Protocol for the Importation of Equine Semen from Countries Free of Contagious Equine Metritis \(CEM\)](#)" establece los requisitos de importación del USDA.

Requisitos Generales:

- El importador de Estados Unidos debe obtener un permiso de importación del APHIS. Este permiso debe acompañar el envío del semen del país de origen a los Estados Unidos.
- Se requiere la presentación de un certificado de sanidad oficial, escrito en inglés, emitido por un veterinario de la agencia responsable de la salud animal del gobierno de la Argentina (SENASA), que verifique las certificaciones y las pruebas requeridas en este protocolo.
- El semen debe originarse en una unidad de inseminación artificial (IA) aprobada o licenciada como unidad de IA por las autoridades veterinarias nacionales para su exportación a los Estados Unidos.

Certificación y pruebas:

- Para la recolección del semen la normativa indica utilizar preferentemente un objeto inanimado similar a una yegua; sin embargo, una yegua viva puede ser utilizada, probando que nunca se ha utilizado para la crianza natural o artificial antes del ingreso a la unidad del IA.
- Todos los animales con resultados negativos de sífilis equina deben ser analizados dentro de los 30 días de la fecha que ingresan a la unidad del IA, y las pruebas subsecuentes se deben efectuar cada 180 días en caso que el animal permanezca en la unidad AI.
- Los sementales no deben ser utilizados para la crianza natural por un período de 15 días antes de las pruebas iniciales mencionadas en el punto 2 o mientras que el semen es recolectado para la exportación a los Estados Unidos.